

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 7443** *Resolución de 11 de abril de 2011, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se publica la Adenda al Convenio específico de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, para la redacción, ejecución y financiación de las obras de restauración ambiental de riberas y zonas húmedas procedentes del vertido de aguas tratadas de la depuradora de Alcázar de San Juan.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda al Convenio específico de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, para la redacción, ejecución y financiación de las obras de restauración ambiental de riberas y zonas húmedas procedentes del vertido de aguas tratadas de la depuradora de Alcázar de San Juan, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 2011.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Eduardo Alvarado Corrales.

ANEXO

Adenda al Convenio específico de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, para la redacción, ejecución y financiación de las obras de restauración ambiental de riberas y zonas húmedas procedentes del vertido de aguas tratadas de la depuradora de Alcázar de San Juan

En Ciudad Real a 30 de diciembre 2010.

REUNIDOS

De una parte, don Eduardo Alvarado Corrales, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, nombrado por Real Decreto 1205/2008, de 14 de julio, en ejercicio de las competencias asignadas al organismo de cuenca por los artículos 23, 25 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio («BOE» número 176, de 24 de julio de 2001).

De otra, don José Luis Martínez Guijarro, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del Decreto 66/2010, de 24 de mayo, por el que se dispone su nombramiento, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 18 del Decreto 96/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Y, de otra parte, don José Fernando Sánchez Bódalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en ejercicio de las facultades representativas que

le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento del acuerdo Plenario de 29 de marzo de 2005 que le habilita para la firma de este Convenio y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local citada.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 14 de febrero de 2006, se firmó un Convenio específico de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (ahora Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) y el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para la redacción, ejecución y financiación de las obras de restauración ambiental de riberas y zonas húmedas procedentes del vertido de aguas tratadas de la depuradora de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Segundo.—Que en la cláusula quinta de dicho documento se fijaba el presupuesto de las obras en un millón cien mil euros.

Tercero.—Que la cláusula sexta de dicho documento establecía lo siguiente:

«La financiación de los trabajos se realizaría de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Setenta por ciento (70%) a cargo de la Confederación hidrográfica del Guadiana, a través del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) procedente de la Unión Europea.

Treinta por ciento (30%) a cargo de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a cuyo efecto dispone de la correspondiente retención de crédito y aprobación del gasto en el capítulo VII, Programa 533^a de su presupuesto.

Ambas Instituciones asumen en la misma proporción las variaciones económicas que puedan producirse al alza o a la baja por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras.

Los estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio serán financiadas con la misma fórmula de reparto establecida en esta cláusula.

Estos compromisos quedan supeditados a la suscripción de las oportunas adendas al Convenio.»

Cuarto.—Que de la liquidación final de la obra se desprenden variaciones económicas en el presupuesto fijado en el Convenio fijándose el importe final de la obra en 1.098.000,35 euros y 57.485,30 euros de gastos de redacción de proyecto y dirección de obra, lo que totaliza la cantidad de 1.156.285,65 euros, de lo que se deduce la aplicación de la previsión indicada en el párrafo anterior.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir una adenda con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.—La Presente adenda tiene por objeto, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio suscrito con fecha 14 de febrero de 2006, fijar los importes que la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente deberán abonar, una vez se ha constatado, al liquidar la obra, la existencia de variaciones económicas respecto al presupuesto inicial.

Segunda.—De la liquidación de la obra se desprende como presupuesto final la cantidad de 1.156.285,65 euros, debiendo aportar:

La Confederación Hidrográfica del Guadiana la cantidad de 809.399,95 euros, correspondientes al 70% del importe total.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la cantidad de 346.885,70 euros correspondientes al 30% del importe total.

Tercera.–La presente adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formado parte íntegra del mismo.

Lo que se conviene en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Eduardo Alvarado Corrales.–El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luís Martínez Guijarro.–El Alcalde-Presidente de Alcázar de San Juan, José Fernando Sánchez Bódalo.